

**Gobierno de Guatemala**  
Secretaría de la Paz

**SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 26 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la información Pública, la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz, hace la presente publicación.

**1. Funcionamiento y Finalidad de la Unidad de Archivo**

La Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz fue creada en base al Acuerdo Interno No. 064-2014; encargada de coordinar, organizar, administrar y custodiar la sistematización de archivos de carácter administrativo generados por la Secretaría de la Paz.

La Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz, resguarda documentación desde 1997 hasta la presente fecha.

Actualmente dentro de los procesos archivísticos se han establecido 16 secciones o sub fondos documentales de la Secretaría de la Paz las cuales se dividen en secciones sustantivas y secciones administrativas, las cuales nombramos a continuación: Despacho Superior, Despacho Sub Secretaría, Secretaría Técnica Administrativa, Dirección de Desarrollo y Pueblos Indígenas, Desarrollo Rural e Integral, Cultura y Paz, Conciliación, Seguridad, Justicia y Mediación, Archivos de la Paz, Reconciliación para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Reconciliación y Rehabilitación Emocional, Administración, Financiero, Asuntos Jurídicos, Comunicación Social, y Planificación.

La Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz, recibe transferencias documentales de los distintos archivos de gestión de las oficinas mencionadas anteriormente.

**2. Sistema de Registro de la Unidad de Archivo**


La Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz, ha establecido resguardar la información en base a normas archivísticas internacionales específicamente la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G). En la cual se determinan Secciones, Sub-Secciones, Series Documentales y Sub-Series, esta clasificación responde a la estructura orgánico-funcional basada en las actividades propias de la institución.

**3. Categorías de Información**

La categoría es pública en virtud de lo establecido en el artículo 9, numeral 6 del Decreto 57-2008, del Congreso de la República. Ley de Acceso a la Información Pública.

**4. Procedimientos y Facilidades de Acceso al Archivo**

Las personas que requieran consultar documentación contenida en la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Paz, pueden realizarlo por las siguientes vías: personal, escrita o electrónica por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Paz, ubicada en la 17 calle 8-36 zona 1 Ciudad Guatemala, PBX: 2322-4500 extensión 2211 o bien al correo institucional [uip@sepaz.gob.gt](mailto:uip@sepaz.gob.gt). La misma será atendida de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

  
Antonio Fernando Arenales Forno  
Secretario de la Paz

